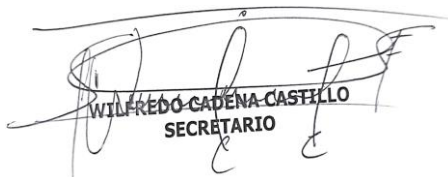




|               |                                                                                                                                                                       |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO       | PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO                                                                                                                |
| DEMANDANTE    | ALVARO CEDIEL CASTRO                                                                                                                                                  |
| DEMANDADOS    | HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FABIO ESPINEL PINZON; HEREDEROS INDETERMINADOS DE MEDARDO HOYOS RAMOS Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A RECLAMAR |
| APODERADO DTE | DRA. ANNY YOLANDA PARRA RCINIEGAS                                                                                                                                     |
| RADICADO      | 683852042001-2023-00140                                                                                                                                               |

**Constancia:** Al despacho de la señora Juez, informando que, sin perjuicio de emplazamiento de los herederos determinados de Fabio espinel Pinzón, estos se presentaron a notificarse personalmente el 11 de octubre de 2023, venciendo a la fecha el termino para pronunciarse; de igual manera por medio de memorial del 08 de noviembre de 2023 la señora MARIA TRANSITO PINZON BELTRAN, manifestó conocer la existencia de la demanda y presentó contestación de la misma; así mismo la apoderada del demandante presentó solicitud para que se designe curador ad litem que represente a las personas emplazadas, sin embargo se avizora que en el emplazamiento realizado se omitió referenciar a los herederos indeterminados de FABIO ESPINEL PINZON. Sírvese proveer.

Landázuri, 17 de enero de 2024.

  
WILFREDO CADENA CASTILLO  
SECRETARIO

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, diecisiete (17) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial, la señora **MARIA TRANSITO PINZON BELTRAN**, en su calidad de Litis Consorcio Necesario por pasiva” se tiene por notificada por conducta concluyente, de conformidad con el artículo 301 del C.G.P., teniéndose por contestada la demanda, siendo procedente su reconocimiento para actuar en causa propia, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía.

**EMPLACESE** a los herederos indeterminados de FABIO ESPINEL PINZON, en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 293 ibídem y la Ley 2213 de 2022. Cumplido el término de emplazamiento estrictamente para estos, infórmese para designación del respectivo Curador Ad-litem de INDETERMINADOS DE FABIO ESPINEL PINZON; HEREDEROS INDETERMINADOS DE MEDARDO HOYOS RAMOS Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A RECLAMAR.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA  
JUEZ

#### NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 18 DE ENERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.

  
WILFREDO CADENA CASTILLO  
SECRETARIO

Segundo Piso Edificio Coopservelez  
[lpallandazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lpallandazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co)